

35 - 22

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

04 MAYO 2022

VISTO el Expediente N° 15/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

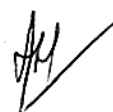
Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 12/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d), punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22, inciso a, punto 2) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la puesta a punto y mantenimiento mensual preventivo, correctivo y de emergencia, para TRES (3) ascensores del edificio sito en la Av. Entre Ríos 177 y plataforma elevadora vertical del edificio sito en Adolfo Alsina 1825.

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente contratación, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL (\$ 1.160.000,00).

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 07/22 de la DIRECCIÓN CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, de fecha 21 de marzo de 2022.

Que obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE

2


ASCENSORES Y SUS COMPONENTES, a la CAMARA DE ASCENSORES Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que con fecha 5 de abril de 2022, y a solicitud de la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES, se emitió la Circular aclaratoria N° 2, mediante la cual se informó que a los efectos de asegurar la garantía sobre los trabajos realizados correspondientes al renglón N° 1, corresponde que la adjudicación sea global a un único oferente.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas y su rectificación, ambas de fecha 7 de abril de 2022, donde consta la recepción de SIETE (7) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas ELEVADORES INTEGRAL S.R.L. (CUIT N° 30-71362750-6) por un total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.690.250,00); ASCENSORES SERVAS S.A. (CUIT N° 30-60596505-5) por un total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 2.642.940,00); ASCENSORES GRAZIUSO S.R.L. (CUIT N° 30-70769423-4) por un total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 2.074.000,00); CETINE S.A. (CUIT N° 30-71240280-2) por un total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL (\$ 1.076.000,00); ASCENSORES TESTA S.A. (CUIT N° 30-55541552-0) por un total de PESOS UN MILLÓN CUATRO MIL (\$ 1.004.000,00); PONS, FRANCISCO JAVIER (CUIT N° 20-17867723-4) por un total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 691.000,00) y LEPERA, LUCIO ALBERTO (CUIT N° 24-13264672-0) por un total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.940.000,00).

Que la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES mediante el Memorando N° 140/22 se expide sobre las ofertas presentadas, informando que todas las propuestas cumplen técnicamente con lo requerido, a excepción de la presentada por la firma

C

ELEVADORES INTEGRAL S.R.L., a raíz de que no incluyen en su cotización los repuestos e insumos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de los ascensores según lo solicitado en el apartado "servicio de mantenimiento mensual preventivo, correctivo y de emergencia" punto 2 "provisión de materiales" del anexo de especificaciones técnicas que forma parte integrante del pliego de bases y condiciones particulares.

Que la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1914 de fecha 25 de abril de 2022, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que todas las ofertas presentadas cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares, a excepción de las presentadas por las firmas ASCENSORES TESTA S.A. y LEPERA, LUCIO ALBERTO.

Que asimismo, recomienda desestimar a las ofertas mencionadas precedentemente a raíz de la no presentación de las circulares modificatoria N° 1 y/o aclaratoria N° 2 que forman parte integrante del pliego de bases y condiciones particulares según lo establecido en el artículo 48 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20.

Que se debe presentar el pliego de bases y condiciones particulares completo y firmado en todas sus hojas según lo establecido en el artículo 56, inciso g apartado 6 del mencionado Reglamento.

Que LEPERA, LUCIO ALBERTO corresponde además sea desestimado ya que presenta deuda líquida, exigible y/o provisional ante la AFIP al momento de la evaluación de las ofertas.

C


Que ello representa una pauta para la inelegibilidad, según lo establecido en el artículo 70 inciso h) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. Nº 18/20.

Que además informa, corresponde sean desestimadas las ofertas presentadas por las firmas ELEVADORES INTEGRAL S.R.L.; ASCENSORES SERVAS S.A.; ASCENSORES GRAZIUSO S.R.L. y LEPERA, LUCIO ALBERTO a raíz de que superan el costo estimado por el área requirente en más de un TREINTA por ciento (30%), por lo que resultan económicamente no convenientes para esta Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación.

Que asimismo, corresponde sea desestimada la oferta presentada por la firma ELEVADORES INTEGRAL S.R.L. en un todo de acuerdo a lo expuesto en el informe técnico de la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES.

Que en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión, aconseja adjudicar, en primer orden de mérito, a la oferta presentada por PONS, FRANCISCO JAVIER en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, por tratarse de la oferta válida más económica de forma de global para este Organismo.

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO

C


DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 12/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d), punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22, inciso a), punto 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la puesta a punto y mantenimiento mensual preventivo, correctivo y de emergencia, para TRES (3) ascensores del edificio sito en la Av. Entre Ríos 177 y plataforma elevadora vertical del edificio sito en Adolfo Alsina 1825.

ARTICULO 2°.- Desestímense por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición y en el Dictamen de Evaluación N° 1914, a las ofertas presentadas por las firmas ELEVADORES INTEGRAL S.R.L. (CUIT N° 30-71362750-6); ASCENSORES SERVAS S.A. (CUIT N° 30-60596505-5); ASCENSORES GRAZIUSO S.R.L. (CUIT N° 30-70769423-4); ASCENSORES TESTA S.A. (CUIT N° 30-55541552-0) y LEPERA, LUCIO ALBERTO (CUIT N° 24-13264672-0).

ARTICULO 3°.- Adjudicase, en primer orden de merito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición y en el Dictamen de Evaluación N° 1914, a la oferta presentada por PONS, FRANCISCO JAVIER (CUIT N° 20-17867723-4), en un todo

C


de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- El importe total de la presente contratación, será imputado con cargo a las partidas específicas de los presupuestos de los años 2022 y 2023.


ARTÍCULO 5º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTICULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN D.G.A. y P. N°

35 - 22


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación


C

Anexo I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 6 PONS, FRANCISCO JAVIER

REGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	UNIDAD	Tareas para la puesta a punto de DOS (2) ascensores y UN (1) montacargas, del edificio sito en la Av. Entre Ríos 177 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente a la Dirección de Ayuda Social del Personal del Congreso de la Nación (D.A.S.).	\$ 175.000,00	\$ 175.000,00
2	12	MES	Servicio de mantenimiento y atención mensual para DOS (2) ascensores y un (1) montacargas sito en el edificio de la Av. Entre Ríos 177, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 49.308 del G.C.B.A y a lo requerido en el anexo de especificaciones técnicas que forma parte del pliego de bases y condiciones particulares.	\$ 36.000,00	\$ 432.000,00
3	12	MES	Servicio de mantenimiento mensual para la plataforma elevadora vertical de acceso para personas con movilidad reducida del edificio de la calle Alsina 1825, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 49.308 del G.C.B.A y a lo requerido en el anexo de especificaciones técnicas que forma parte del pliego de bases y condiciones particulares.	\$ 7.000,00	\$ 84.000,00
				TOTAL:	\$ 691.000,00
EN LETRAS: SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL.					

C


ADRIANA SIERRA
 Directora General de
 Administración y Presupuesto
 D.A.S. - Congreso de la Nación